



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
RÍO NEGRO
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN N° 298 -DP-2014.

VISTO:

La necesidad de aprobar el Convenio celebrado entre esta Defensoría del Pueblo y el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social mediante el cual se incorpora esta Defensoría al programa de Acciones de Entrenamiento para el Trabajo, instituidas por Resolución N° 708/10 por ese Ministerio, el día 25 de Julio de 2014;

CONSIDERANDO:

Que el convenio referido en el Visto consiste en un Programa articulado entre esta Defensoría, el Ministerio de Trabajo, y el CENS 9, donde nuestra institución desarrolla un entrenamiento en prácticas laborales a alumnos de ese establecimiento escolar.

Que es objetivo del programa "*promover la adquisición y desarrollo de habilidades sociales para el abordaje cooperativo y pacífico de conflictos en diferentes espacios (barriales, escolares y aun familiares) y de ese modo contribuir a la construcción de lazos sociales apoyados en la cooperación, la solidaridad, la equidad, el reconocimiento del otro, la apreciación de la diversidad y la construcción conjunta de acuerdos satisfactorios.*"

Que los objetivos generales del entrenamiento laboral son: adquirir herramientas para asistir al mediador en procesos de mediación comunitaria; advertir situaciones conflictivas para con la intervención del mediador no se transforme en más complejas; orientar y derivar a sus pares en la resolución alternativa de conflictos; y propiciar su desempeño como referentes comunitarios para la resolución de conflictos de un modo pacífico.

Que las prácticas laborales se desarrollan en la sede central de nuestra Defensoría, en la sede que se posee en Club Comunitario, y los diferentes Centros de Atención, como así también en diferentes organismos públicos, municipales y provinciales.

Que el entrenamiento se lleva adelante con el área de Mediación Comunitaria, ya que los pasantes están adquiriendo formación como asistentes de mediadores comunitarios,

Que los alumnos concurren todos los días a la Defensoría y/o donde los tutores les indique a fin de realizar las tareas de entrenamiento, interactuando - además - con las personas que trabajan en el organismo, y ampliando sus conocimientos sobre la institución y específicamente sobre la materia que es objeto del convenio.

Que por todo ello, y a los fines administrativos, es necesario aprobar el



convenio referido en el Visto de la presente Resolución.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza 1749-CM 07 y la Carta Orgánica Municipal,

LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

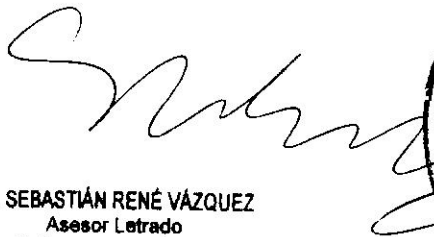
RESUELVE:

1° **APROBAR** el convenio celebrado con Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social mediante el cual se incorpora esta Defensoría al programa de Acciones de Entrenamiento para el Trabajo, instituidas por Resolución N° 708/10 por ese Ministerio, el día 25 de Julio de 2014;

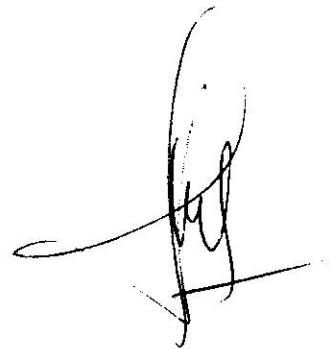
2° La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez.

3° Tómese razón. Dese al registro oficial. Comuníquese a las áreas interesadas. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 26 SEP 2014



Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ
Asesor Letrado
Defensoría del Pueblo
San Carlos de Bariloche



Dra. Andrea F. Galaverna
Defensora del Pueblo
San Carlos de Bariloche